

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5192, que suprime el apartado d) del artículo 1o. del Decreto Nº 3616, del 17 de marzo de 1958, que concede una jubilación del Estado a la señora Genoveva Antera Artiles de Lockward.

G. O. Nº 8413, del 21 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5192

VISTA la Ley Nº 5185, del 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Queda suprimido el apartado d) del Artículo 1º del Decreto Nº 3616, del 17 de marzo de 1958, por medio del cual se concedió el beneficio de la jubilación a la señora Genoveva Antera Artiles de Lockward.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5193, que suprime el cargo de Director Gerente de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, crea el cargo de Subsecretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social, y dicta otras disposiciones.

G. O. Nº 8413, del 21 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5193

VISTA la Ley sobre Seguros Sociales, Nº 1896 del 30 de diciembre de 1948, y sus modificaciones;